

EL AGUA DULCE SE AGOTA

BERNARDO HUARACHI TOLA

SUMARIO: I. Introducción. II. Contenido. III. Contaminación de aguas. IV. Causas de la contaminación del agua. V. Consecuencia de la contaminación. VI. Efectos de la contaminación en ríos y lagos. VII. Alteraciones físicas del agua. VIII. El agua como vehículo de transmisión de enfermedades. XIX. El cambio climático y sus efectos en ciclo del agua. X. ¿Qué es el derecho al agua? XI. El VIH/SIDA y las necesidades especiales de agua. XII. Las ideas falsas más comunes con respecto al derecho al agua. ¿Significa el derecho al agua que el suministro debe ser gratuito? XIII. El nexo entre el derecho al agua y otros derechos humanos. ¿Cómo se aplica el principio de la no discriminación al derecho al agua? ¿Qué es un enfoque del abastecimiento de agua potable basado en los derechos? XIV. Derecho al agua en Bolivia. Conclusiones

I.- INTRODUCCIÓN

El agua es la esencia de la vida. El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, y fundamentales para la dignidad de toda persona. Sin embargo, 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes mejoradas de agua potable, y 2.500 millones no disponen de servicios mejorados de saneamiento. Y aunque estas cifras de por sí ya revelan una situación preocupante,

la realidad es mucho peor aún, porque millones de personas pobres que viven en asentamientos precarios simplemente no están contabilizados en las estadísticas de los Estados. Las causas básicas de la actual crisis del agua y el saneamiento radican en la pobreza, las desigualdades y la disparidad en las relaciones de poder, y se ven agravadas por los retos sociales y ambientales, como la urbanización cada vez más rápida, el cambio climático, y la creciente contaminación y merma de los recursos hídricos.

Para afrontar la crisis, la comunidad internacional ha tenido que cobrar conciencia de que el acceso al agua potable y al saneamiento debe encuadrarse en el marco de los derechos humanos. Ese acceso se menciona expresamente, por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas aprobó su Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, en la que este derecho se definió como el derecho de todos “a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Cuatro años más tarde, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, aprobó las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también ha subrayado que el punto de partida y el principio unificador de la acción pública en relación con el agua y el saneamiento es el reconocimiento de que el derecho al agua es un derecho humano básico. Diversas

constituciones nacionales protegen el derecho al agua o enuncian la responsabilidad general del Estado de asegurar a todas las personas el acceso a agua potable y servicios de saneamiento. Tribunales de distintos ordenamientos jurídicos han emitido también fallos en causas relacionadas con el disfrute del derecho al agua, respecto de cuestiones tales como la contaminación de los recursos hídricos, los cortes arbitrarios e ilegales y la falta de acceso a servicios de saneamiento.

En más de una ocasión se ha mencionado que en el futuro las guerras se pelearán por conseguir agua y ciertamente no estamos muy lejos de esa realidad. Realmente el agua se está acabando. Según algunos datos de la ONU en los últimos 70 años la población mundial se triplicó, pero lo que realmente alarma es que el consumo de agua aumentó 6 veces y de seguir esa tendencia dentro de los próximos 25 años, un tercio de los seres humanos no van a tener qué beber. Datos alarmantes pero que podrían convertirse en una realidad.

El problema de fondo es creer que el agua durará para siempre. Nada más falso, ya que si bien es cierto que el 75% de la superficie del planeta es agua, de lo que nos olvidamos la mayoría de la gente es que tan sólo un 2.5 % de este líquido, es potable. Lo demás es agua salada.

La sobrepoblación y la contaminación son los dos más grandes problemas con los que nos enfrentamos, estamos acabando con este vital recurso y cada vez será más difícil revertir esto.

II. CONTENIDO

2.1. EL AGUA

El agua constituye un elemento natural indispensable para el desarrollo de la vida y de las actividades humanas; resulta difícil imaginar cualquier tipo de actividad en la que no se utilice, de una u otra forma.

En nuestro planeta cubre el 75% de la superficie, pero no toda el agua se encuentra en condiciones aptas para el uso humano. El 97.5% del agua es salada, el 2.5% resultante es agua dulce distribuida en lagos, ríos, arroyos y embalses; esta mínima proporción es la que podemos utilizar con más facilidad.

El agua para satisfacer distintas necesidades se transforma en un recurso. Sin embargo no todas las personas disponen de él. Esto sucede por diversos motivos, entre los cuales se puede mencionar la desigual distribución natural del agua en la superficie terrestre. Esta imposibilidad lleva a situaciones de escasez, que no tiene causas exclusivamente naturales, sino también sociales. La humanidad requiere del agua cada vez en mayores cantidades para realizar sus actividades. El mayor consumo de agua también se debe al incremento de las prácticas de irrigación agrícolas, al gran desarrollo industrial o a la existencia de hábitos de consumo que, en ocasiones, implican su derroche.

2.2. MÚLTIPLES USOS DEL AGUA

El consumo de agua, varía según el tipo de

actividad para la cual se emplea. La agricultura de irrigación es la que demanda mayor cantidad; a ella le sigue la industria y en el últimotérmino el consumo doméstico.

En el caso de la agricultura, debemos considerar que mediante la irrigación artificial se logra incrementar la producción de alimentos. En el proceso industrial, el agua también es imprescindible: algunas industrias usan agua potable para elaborar sus productos, mientras que la mayoría la utilizan en sus procesos productivos, como refrigerante o como diluyente de efluentes. En el caso del consumo doméstico se tiene en cuenta el uso en la higiene personal, el lavado de utensilios, cocina, bebida, lavado de autos, riego de jardines, etc.

III. CONTAMINACIÓN DE AGUAS

El problema de la contaminación de las aguas dulces es conocido desde la antigüedad. Uno de los primeros testimonios históricos lo constituye el relato de las Sagradas Escrituras (Éxodo, 7, 14-25) acerca de una de las diez plagas de Egipto, en la que se describe la transformación en “sangre” de las aguas del río Nilo. Dicho fenómeno fue sin duda debido a la contaminación biológica producida por microorganismos (algas, bacterias sulfurosas o dinofíceas). Con el incremento de la población y el surgimiento de la actividad industrial, la polución de ríos, lagos y aguas subterráneas, aumenta constantemente. La Organización Mundial de la Salud define a la polución de las aguas dulces de la siguiente manera: “Debe considerarse que un agua está polucionada, cuando su composición o su estado ya no reúne las condiciones a las que se hubiera sido destinado en su estado natural”.

En realidad, hay una contaminación natural originada por restos animales, vegetales, minerales y sustancias gaseosas que se disuelven cuando los cuerpos de agua atraviesan diferentes terrenos.

Los materiales orgánicos, mediante procesos biológicos naturales de biodegradación en los que intervienen descomponedores acuáticos (bacterias y hongos), son degradados a sustancias más sencillas. En estos procesos es fundamental la cantidad de oxígeno disuelto en el agua porque los descomponedores lo necesitan para vivir y para producir la biodegradación.

3.1. SUSTANCIAS CONTAMINANTES DEL AGUA

3.1.1. MICROORGANISMOS PATÓGENOS.

Son los diferentes tipos de bacterias, virus, protozoos y otros organismos que transmiten enfermedades como el cólera, tifus, gastroenteritis diversas, hepatitis, que producen enfermedades que ocasionan la muerte prematura, sobre todo de niños. Normalmente estos microbios llegan al agua en las heces y otros restos orgánicos que producen las personas infectadas.

3.1.2. DESECHOS ORGÁNICOS.

Son el conjunto de residuos orgánicos producidos por los seres humanos, ganado, etc. Incluyen heces y otros materiales que pueden ser descompuestos por bacterias aeróbicas, es decir en procesos con consumo de oxígeno. Cuando este tipo de desechos se encuentran en exceso, la proliferación de bacterias agota el oxígeno, y ya no

pueden vivir en estas aguas peces y otros seres vivos que necesitan oxígeno.

3.1.3. SUSTANCIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS Y NUTRIENTES VEGETALES INORGÁNICOS

En las sustancias químicas e inorgánicas, están incluidos los ácidos, sales y metales tóxicos como el mercurio y el plomo. Si están en cantidades altas pueden causar graves daños a los seres vivos, disminuir los rendimientos agrícolas y corroer los equipos que se usan para trabajar con el agua. Los nutrientes vegetales e inorgánicos se encuentran compuestos por nitratos y fosfatos son sustancias solubles en agua que las plantas necesitan para su desarrollo, pero si se encuentran en cantidad excesiva inducen el crecimiento desmesurado de algas y otros organismos provocando la eutrofización de las aguas. Cuando estas algas y otros vegetales mueren, al ser descompuestos por los microorganismos, se agota el oxígeno y se hace imposible la vida de otros seres vivos. El resultado es un agua maloliente e inutilizable.

3.1.4. COMPUESTOS ORGÁNICOS, SEDIMENTOS Y MATERIALES SUSPENDIDOS.

Muchas moléculas orgánicas como petróleo, gasolina, plásticos, plaguicidas, disolventes, detergentes, etc..., acaban en el agua y permanecen, en algunos casos, largos períodos de tiempo, porque, al ser productos fabricados por el hombre, tienen estructuras moleculares complejas difíciles de degradar por los microorganismos. En cuanto a los sedimentos y materiales suspendidos, muchas partículas arrancadas del suelo y arrastradas a

las aguas, junto con otros materiales que hay en suspensión en las aguas, son, en términos de masa total, la mayor fuente de contaminación del agua. La turbidez que provocan en el agua dificulta la vida de algunos organismos, y los sedimentos que se van acumulando destruyen sitios de alimentación o desove de los peces, rellenan lagos o pantanos y obstruyen canales, rías y puertos.

3.2. CONTAMINACIÓN RADIATIVA DEL AGUA

Tenemos que tener en cuenta que uno de los principales focos de contaminación son las industrias generalmente de países desarrollados contaminan mas pero no porque no depuran las aguas que utilizan en diversos puntos de la producción sino porque su industria es más grande que los países en vías de desarrollo además poseen de potentes y eficaces sistemas de tratamiento de aguas residuales, tenemos que tener en cuenta que en el caso de la contaminación radiactiva del agua esta agua puede pasar por diferentes procesos depurativos pero nunca recuperan las propiedades anteriores.

La salud humana puede quedar seriamente afectada por efecto de la contaminación de las aguas. Existen ciertos elementos químicos muy peligrosos para los seres vivos por ingestión, como el mercurio, arsénico o plomo, que pueden llegar a la cadena alimentaria al ser absorbido por los vegetales mediante las aguas de riego, o por medio de los acuíferos subterráneos.

3.3. CONTAMINACIÓN TÉRMICA Y EUTROFIZACIÓN.

El agua caliente liberada por centrales de energía o procesos industriales eleva, en ocasiones, la temperatura de ríos o embalses, con lo que disminuye su capacidad de contener oxígeno y afecta a la vida de los organismos. La eutrofización se suscita cuando las aguas de un río, un lago o un embalse se enriquecen en exceso de nutrientes. Podría parecer a primera vista que es bueno que las aguas estén bien repletas de nutrientes, porque así podrían vivir más fácil los seres vivos. Pero la situación no es tan sencilla. El problema está en que si hay exceso de nutrientes crecen en abundancia las plantas y otros organismos. Más tarde, cuando mueren, se pudren y llenan el agua de malos olores y le dan un aspecto nauseabundo, disminuyendo drásticamente su calidad, en ese caso el proceso de putrefacción consume una gran cantidad del oxígeno disuelto y las aguas dejan de ser aptas para la mayor parte de los seres vivos. El resultado final es un ecosistema casi destruido.

Las principales fuentes de eutrofización son: Los vertidos urbanos, que llevan detergentes y desechos orgánicos. Los vertidos ganaderos y agrícolas, que aportan fertilizantes, desechos orgánicos y otros residuos ricos en fosfatos y nitratos.

IV. CAUSAS DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

La contaminación del agua causada por las actividades del hombre es un fenómeno ambiental de importancia, se inicia desde los primeros intentos de industrialización, para transformarse en un

problema generalizado, a partir de la revolución industrial, iniciada a comienzos del siglo XIX. Los procesos de producción industrial iniciados en esa época requerían utilizar de grandes volúmenes de agua para la transformación de materias primas, siendo los efluentes de dichos procesos productivos, vertidos en los cauces naturales de agua (ríos, lagos) con desechos contaminantes. Desde entonces, esta situación se ha repetido en todos los países que han desarrollado la industrialización, y aún cuando la tecnología ha logrado reducir de alguna forma el volumen y tipo de contaminantes vertidos a los cauces naturales de agua, ello no ha ocurrido ni en la forma ni en la cantidad necesaria para que el problema de contaminación de las aguas esté resuelto.

La contaminación del agua se produce a través de la introducción directa o indirecta en los cauces o acuíferos de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas, así como de energía calórica, entre otras. Esta contaminación es causante de daños en los organismos vivos del medio acuático y representa, además, un peligro para la salud de las personas y de los animales.

Existen dos formas a través de las cuales se puede contaminar el agua. Una de ellas es por medio de contaminantes naturales, es decir, el ciclo natural del agua puede entrar en contacto con ciertos constituyentes contaminantes que se vierten en las aguas, atmósfera y corteza terrestre. Otra forma es a través de los contaminantes generados por el hombre o de origen humano, y son producto de los desechos líquidos y sólidos que se vierten directa o indirectamente en el agua.

V. CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACIÓN

Los efectos de la contaminación del agua incluyen los que afectan a la salud humana. La presencia de nitratos (sales del ácido nítrico) en el agua potable puede producir una enfermedad infantil que en ocasiones es mortal. La presencia en los fertilizantes derivados del cieno o lodo puede ser absorbido por las cosechas, de ser ingerida en cantidad suficiente, el metal puede producir un trastorno diarreico agudo, así como lesiones en el hígado y los riñones.

Los lagos son especialmente vulnerables a la contaminación, la eutrofización, que se produce cuando el agua se enriquece de modo artificial con nutrientes, lo que produce un crecimiento anormal de las plantas. Los fertilizantes químicos arrastrados por el agua de los campos de cultivo pueden ser los responsables. El proceso de eutrofización puede ocasionar problemas estéticos, como mal sabor y olor, y un acumulamiento de algas o verdín desagradable a la vista así como un crecimiento denso de las plantas con raíces, el agotamiento del oxígeno en las aguas más profundas y la acumulación de sedimentos en el fondo de los lagos, así como otros cambios químicos, tales como la precipitación del carbonato de calcio en las aguas duras, otro problema cada vez más preocupante es la lluvia ácida.

VI. EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN EN RIOS Y LAGOS

Debido a su escasa entrada y salida de agua, los lagos sufren graves problemas de contaminación. Los ríos, por su capacidad de arrastre y el

movimiento de las aguas, son capaces de soportar mayor cantidad de contaminantes. Sin embargo, la presencia de tantos residuos domésticos, fertilizantes, pesticidas y desechos industriales altera la flora y fauna acuáticas. En las aguas no contaminadas existe cierto equilibrio entre los animales y los vegetales (ecosistema), que se rompe por la presencia de materiales extraños. Así, algunas especies desaparecen mientras que otras se reproducen en exceso. Además, las aguas adquieren una apariencia y olor desagradables. Los ríos constituyen la principal fuente de abastecimiento de agua potable de las poblaciones humanas. Su contaminación limita la disponibilidad de este recurso imprescindible para la vida.

VII. ALTERACIONES FÍSICAS DEL AGUA

7.1. PETROLEO EN EL MAR

En nuestras sociedades el petróleo y sus derivados son imprescindibles como fuente de energía y para la fabricación de múltiples productos de la industria química, farmacéutica, alimenticia, etc.

Por otro lado, alrededor del 0,1 al 0,2% de la producción mundial de petróleo acaba vertido al mar. El porcentaje puede parecer no muy grande pero son casi 3 millones de toneladas las que acaban contaminando las aguas cada año, provocando daños en el ecosistema marino.

La mayor parte del petróleo se usa en lugares muy alejados de sus puntos de extracción por lo que debe ser transportado por petroleros u oleoductos

a lo largo de muchos kilómetros, lo que provoca espectaculares accidentes de vez en cuando. Estas fuentes de contaminación son las más conocidas y tienen importantes repercusiones ambientales, pero la mayor parte del petróleo vertido procede de tierra, de desperdicios domésticos, automóviles y gasolineras, refinerías, industrias, etc.

Se han ensayado distintas técnicas para limitar o limpiar los vertidos del petróleo. Pronto se comenzaron a usar detergentes y otros productos, que causan daño. Durante mucho tiempo el lavado de tanques de los buques petroleros ha sido una de las prácticas más dañinas y que más contaminación por petróleo ha producido. Estos grandes buques hacían el lavado en los viajes de regreso, llenando los tanques con agua del mar que después vertían de nuevo al océano, dejando grandes manchas de petróleo por todas las rutas marítimas que usaban. En los últimos años una legislación más exigente y un sistema de vigilancia y denuncias más eficiente, han conseguido reducir de forma significativa estas prácticas, aunque, por unos motivos o por otros, los petroleros todavía siguen siendo un importante foco de contaminación.

VIII. EL AGUA COMO VEHÍCULO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES

El agua de los ríos que está polucionada, también resulta siendo un vehículo de enfermedades.

Los colibacilos pueden provocar perturbaciones digestivas más o menos graves, desde la simple diarrea a serias afecciones de las vías biliares y urinarias.

Otros gérmenes, las “salmonellas”, se difunden cada vez más por los ríos. Ellos son los responsables de las fiebres tifoideas, paratifoideas y salmonelosis.

En realidad, los tratamientos encaminados a la esterilización del agua acaban rápidamente con estos gérmenes. No sucede lo mismo con los virus, sobre los cuales los procedimientos actuales (coloración y ozonización) tienen mucho menor efecto.

Sin embargo, los virus son muy numerosos en el agua bombeado por las estaciones depuradoras. El de la hepatitis viral (ictericia infecciosa) es una de las más frecuentes: sus formas más benignas pueden manifestarse por algunas perturbaciones digestivas; la mortalidad permanecerá elevada en los enfermos de hígado y las personas de edad. Es un círculo fatídico: durante el periodo de incubación, el enfermo arroja gran número de virus. Se encuentran entonces en las aguas de las cloacas. Pasan enseguida a los ríos, y después, a través de las estaciones depuradoras vuelven a estar presentes en las aguas de consumo.

XIX. EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN CICLO DEL AGUA

Los modelos del cambio climático sugieren que en el próximo siglo nuestro planeta se calentará entre 1,4 y 5,8 grados centígrados, dependiendo de los niveles de emisiones de gas de efecto invernadero. Los cambios del clima afectarán tanto a la calidad como a la cantidad de agua disponible para los seres humanos y el medio ambiente. Los fenómenos climáticos extremos, como las inundaciones y las sequías, es probable que aumenten en intensidad

y frecuencia. El cambio climático ocasionará una aceleración del ciclo hidrológico del planeta, ya que las temperaturas en alza incrementarán la tasa de evaporación de la tierra y el mar. La lluvia aumentará en los trópicos y a latitudes más altas, pero disminuirá en las zonas que tienen ya carácter seco y semiárido y en el interior de los grandes continentes. Será necesario contar con una mayor frecuencia de sequías e inundaciones, pero se espera que las zonas del mundo que sufren ya de escasez de agua se vuelvan más secas y calurosas. A pesar de que no es posible hacer con certitud estimaciones sobre la alimentación de los acuíferos bajo los efectos del cambio climático, es previsible que el incremento de la frecuencia de sequías promueva un mayor aprovechamiento del agua subterránea para amortiguar el riesgo para la producción de los agricultores. Y la pérdida de glaciares -que sostienen cerca del 40 por ciento del riego a nivel mundial- afectará finalmente a la cantidad de agua de superficie disponible para el riego en las principales cuencas productoras.

El incremento de las temperaturas alargará la temporada de crecimiento de los cultivos en las zonas templadas del norte, pero reducirá la duración en casi todos los demás lugares. Unido a una mayor tasa de evapotranspiración, ello provocará un descenso del potencial de rendimiento de los cultivos y de la productividad del agua, en consecuencia la vida de las comunidades rurales así como su la seguridad alimentaria de las poblaciones urbanas se encuentran amenazados” El cambio climático no afecta a todos por igual. Los más afectados son los pueblos indígenas y los países en desarrollo, donde sus consecuencias se dejaron sentir con mayor intensidad y donde se dispone de peores condiciones de partida y

menos recursos para la adaptación a estas nuevas situaciones. Desde una perspectiva social, el cambio climático nos plantea cuestionamientos de justicia y de equidad entre países desarrollados y países en desarrollo

X. ¿QUÉ ES EL DERECHO AL AGUA?

10.1. EL DERECHO AL AGUA EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Aunque el derecho al agua no está reconocido expresamente como un derecho humano independiente en los tratados internacionales, las normas internacionales de derechos humanos comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso a agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.

10.2. CATEGORÍA DEL SANEAMIENTO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Alrededor de 2.500 millones de personas aún carecen de acceso a servicios de saneamiento adecuados. Ello tiene un profundo efecto negativo en numerosos derechos humanos. Por ejemplo, sin

servicios de saneamiento no es posible disfrutar del derecho a una vivienda adecuada. El impacto de la falta de saneamiento en la salud está bien documentado: es responsable de hasta una cuarta parte de las defunciones de menores de 5 años y constituye una grave amenaza al derecho a la salud. El saneamiento deficiente repercute además seriamente en la calidad del agua y pone en peligro también el disfrute de este derecho.

Si bien el acceso a servicios de saneamiento aún no se ha reconocido como un derecho independiente, un número creciente de declaraciones nacionales, regionales e internacionales y de legislaciones nacionales parecen indicar un avance en esa dirección.

El concepto de la cantidad básica de agua requerida para satisfacer las necesidades humanas fundamentales se enunció por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977. En su Plan de Acción se afirmó que todos los pueblos, cualesquiera que sean su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas. En el Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se confirmó este concepto. Posteriormente, varios otros planes de acción han mencionado el agua potable y el saneamiento como un derecho humano. En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, los Estados afirmaron que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados. En el Programa de Hábitat, aprobado por la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996, el agua y el saneamiento también se consideraron parte del derecho a un nivel de vida adecuado.

El derecho al agua se ha reconocido también en declaraciones regionales. El Consejo de Europa ha afirmado que toda persona tiene derecho a una cantidad suficiente de agua para satisfacer sus necesidades básicas. En 2007, los dirigentes de Asia y el Pacífico convinieron en reconocer que el derecho de las personas a disponer de agua potable y de servicios básicos de saneamiento es un derecho humano básico y un aspecto fundamental de la seguridad humana. En la Declaración de Abuja, aprobada en la Primera Cumbre América del Sur-África, en 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno declararon que promoverían el derecho de sus ciudadanos al acceso al agua potable y a la sanidad dentro de sus respectivas jurisdicciones. Aunque esas declaraciones no son jurídicamente vinculantes, reflejan un consenso y una declaración política de intenciones sobre la importancia de reconocer y hacer realidad el derecho al agua.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó su Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Aunque en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se menciona expresamente el derecho al agua, el Comité subrayó que este derecho forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado, al igual que los derechos a disponer de alimentación, de una vivienda y de vestido adecuados. El Comité también subrayó que el derecho al agua está

indisolublemente asociado al derecho a la salud y a una vivienda y una alimentación adecuadas.

El año 2007, el ACNUDH, a petición del Consejo de Derechos Humanos, llevó a cabo un estudio sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento (A/HRC/6/3). En él, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos concluyó que había llegado el momento de considerar el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano.

El derecho internacional humanitario y el derecho ambiental también protegen expresamente el acceso al agua potable y el saneamiento. Los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977) destacan la importancia fundamental del acceso al agua potable y el saneamiento para la salud y la supervivencia en los conflictos armados internacionales y no internacionales. El Protocolo relativo al agua y la salud del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, de 1992, dispone que los Estados partes deben adoptar medidas apropiadas para asegurar el acceso a agua potable y saneamiento y proteger los recursos hídricos utilizados como fuentes de agua potable contra la contaminación.

Por último, numerosas constituciones contienen referencias explícitas al derecho al agua, entre ellas las del Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Uganda y el Uruguay. El derecho a servicios de saneamiento también se consagra en algunas constituciones y legislaciones nacionales,

como las de Argelia, el Estado Plurinacional de Bolivia, las Maldivas, Sri Lanka, Sudáfrica y el Uruguay. Otras constituciones aluden a la responsabilidad general del Estado de asegurar el acceso al agua potable y el saneamiento.

10.3. ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO AL AGUA

- El derecho al agua entraña libertades. Estas libertades están dadas para la protección contra cortes arbitrarios e ilegales; la prohibición de la contaminación ilegal de los recursos hídricos; la no discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento, en particular por razón de la clasificación de la vivienda o de la tierra; la no injerencia en el acceso a los suministros de agua existentes, especialmente las fuentes de agua tradicionales; y la protección contra las amenazas a la seguridad personal al acceder a agua o servicios de saneamiento fuera del hogar.

- El derecho al agua entraña prestaciones. Estas prestaciones comprenden el acceso a una cantidad mínima de agua potable para mantener la vida y la salud; el acceso a agua potable y servicios de saneamiento durante la detención; y la participación en la adopción de decisiones relacionadas con el agua y el saneamiento a nivel nacional y comunitario.

En su Observación general N° 15, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aclaró el alcance y el contenido del derecho al agua explicando qué significa disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

- El suministro de agua para cada persona

debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Otros usos domésticos del agua, como el agua para las piscinas o la jardinería, no están incluidos en el derecho al agua.

XI. EL VIH/SIDA Y LAS NECESIDADES ESPECIALES DE AGUA

Las personas que viven con el VIH/SIDA necesitan lavarse con frecuencia y prestar gran atención a la higiene personal [...]. Tienen que limpiarse las heridas y las lesiones, y lavar a menudo sus prendas de vestir y la ropa de cama. Las fiebres, acompañadas de sudoración, son frecuentes, lo que aumenta la necesidad de beber agua [...]. Es importante que las casas estén limpias y bien ventiladas para evitar la tuberculosis, la más frecuente de las infecciones oportunistas. Todo ello exige cantidades adicionales de agua, que no siempre están disponibles. Fuente: WaterAid Ethiopia y Progynist, “Making the links: Mapping the relationship between water, hygiene and sanitation and HIV/AIDS – a joint think piece” (2004). Disponible en www.wateraid.org. .

XII. LAS IDEAS FALSAS MÁS COMUNES CON RESPECTO AL DERECHO AL AGUA

- ¿Significa el derecho al agua que el suministro debe ser gratuito?

El derecho al agua significa que los servicios de abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos y que nadie debe verse privado del acceso

a ellos por no tener la capacidad de pagar. De por sí, el marco de los derechos humanos no establece el derecho a un suministro de agua gratuito. Sin embargo, en determinadas circunstancias, el acceso a agua potable y servicios de saneamiento puede tener que ser gratuito, si la persona o la familia no pueden pagar. Es una obligación básica del Estado velar por que se satisfagan por lo menos los niveles esenciales mínimos del derecho, lo que comprende el acceso a la cantidad mínima indispensable de agua.

En la Observación general N° 15 se destaca que, para garantizar que el agua sea asequible, los Estados deben adoptar las medidas necesarias, que pueden incluir, en particular, la aplicación de políticas de precios adecuadas, por ejemplo el suministro de agua a título gratuito o a bajo costo.

El agua es indispensable para la vida, pero también es fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y la protección del medio ambiente. El derecho al agua abarca sólo los usos personales y domésticos, es decir, el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. No comprende el agua necesaria para la agricultura o el pastoreo, o para el mantenimiento de los sistemas ecológicos. El acceso al agua para la agricultura, en particular por los pequeños propietarios, forma parte del derecho a una alimentación adecuada, establecido en el artículo 11 del Pacto. Sin embargo, en la Observación general N° 15 se declara que debe darse prioridad “a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entraña cada uno de los derechos del Pacto”. Habida cuenta de la interdependencia y la indivisibilidad de todos los

derechos humanos, puede decirse que el derecho al agua asigna prioridad al uso de agua para la agricultura y el pastoreo cuando ello sea necesario para prevenir el hambre.

Ahora bien, el derecho al agua tiene repercusiones en la ordenación de los recursos hídricos, porque exige que se dé prioridad a la asignación de agua para el uso personal y doméstico de todas las personas. Estos usos representan una fracción mínima de la utilización total de agua, por lo general menos de un 5%, mientras que el riego sigue siendo el sector de mayor consumo de agua y absorbe actualmente más del 80% en los países en desarrollo, según el PNUD.

XIII. EL NEXO ENTRE EL DERECHO AL AGUA Y OTROS DERECHOS HUMANOS

El acceso a agua potable es una condición previa fundamental para el goce de varios otros derechos humanos, como los derechos a la educación, la vivienda, la salud, la vida, el trabajo y la protección contra, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. También es un elemento crucial para lograr la igualdad de género y erradicar la discriminación.

La falta de acceso a agua potable y servicios de saneamiento también tiene graves repercusiones en el derecho a la salud. Según el PNUD, cada año mueren alrededor de 1,8 millones de niños por diarrea y otras enfermedades provocadas por el agua insalubre y las condiciones deficientes de saneamiento, cifra que es muy superior a la de las víctimas causadas por los conflictos armados. El acarreo de agua desde fuentes distantes también tiene graves consecuencias para la

salud, especialmente de las mujeres y los niños. Además del gran peso que deben transportar, las mujeres y los niños se ven expuestos también a las enfermedades que se contraen por contacto con el agua, como la esquistosomiasis. El hecho de que la mayor parte del acarreo de agua recaiga en las mujeres y los niños tiene consecuencias asimismo para la educación y otras actividades productivas.

Cuando no se dispone de agua y servicios de saneamiento dentro de la vivienda, la privacidad y la seguridad física pasan a ser un problema. Al no haber servicios adecuados de saneamiento en el hogar, las mujeres y los niños suelen tener que acudir a letrinas comunes o salir al aire libre para defecar. La falta de privacidad y seguridad en esos lugares los expone al acoso, los ataques, la violencia o las agresiones sexuales.

¿Cómo se aplica el principio de la no discriminación al derecho al agua?

Por discriminación se entiende toda distinción, exclusión o restricción hecha en razón de características específicas de la persona, como la raza, la religión, la edad o el sexo, y que tiene por efecto o finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La no discriminación y la igualdad son principios fundamentales de los derechos humanos y componentes críticos del derecho al agua. La discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento puede hundir sus raíces en leyes, políticas o medidas discriminatorias, en la elaboración de políticas de carácter excluyente, en medidas discriminatorias de ordenación de los recursos hídricos, en la denegación de la seguridad de la tenencia, en una limitada participación en la adopción de decisiones o en la falta de protección

contra las prácticas discriminatorias de agentes privados.

Los Estados tienen la obligación de prohibir y eliminar la discriminación por todos los motivos, y de garantizar la igualdad, de hecho y de derecho, en el acceso al agua potable y el saneamiento.¹⁶

¿Qué es un enfoque del abastecimiento de agua potable basado en los derechos?

El examen del agua y el saneamiento desde la perspectiva de los derechos humanos indica que las personas y las comunidades deberían tener acceso a información y participar en la adopción de decisiones. Los pobres y los miembros de los grupos marginados suelen quedar excluidos del proceso de adopción de decisiones sobre el agua y el saneamiento, por lo que rara vez se da prioridad a sus necesidades. La participación de la comunidad en la planificación y elaboración de los programas de abastecimiento de agua y de servicios de saneamiento es esencial también para asegurar que los servicios sean pertinentes y adecuados y, por consiguiente, sostenibles a largo plazo.

XIV. DERECHO AL AGUA EN BOLIVIA

La Constitución Política del Estado vigente, promulgada el 7 de febrero de 2009, ha desarrollado de manera extraordinaria los derechos humanos, consagrándolos como derechos fundamentales; superando los alcances de la anterior Constitución; de ahí que se considera el derecho al agua, como derecho fundamental, pues desde el mismo preámbulo se refiere a este derecho, expresando que Bolivia se constituye en: “Un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad,

complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos.”, bajo ese entendimiento el art. 16.I, en forma expresa, configura al agua como derecho fundamental, cuando dispone lo siguiente: “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.”, en complementación a dicho precepto constitucional, el art. 20.I y III, señala que “Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones” y “El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley”.

Bolivia se ha constituido en un país líder de la región y del mundo en el impulso del reconocimiento del agua y el saneamiento como derecho humano, toda vez que en el ámbito internacional el Gobierno de Bolivia ha sido una de las voces más significativas de esta reivindicación, fue el país precursor en la ONU toda vez que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su reunión del fecha 28 de julio de 2010 , aprobó la resolución presentada por Bolivia para que el agua y el saneamiento fueran declaradas un derecho humano. El proyecto resalta la necesidad de que la comunidad internacional coopere para que la humanidad tenga acceso al agua y al saneamiento, a partir de esta declaración se insta a diferentes gobiernos a actuar en consecuencia para apoyar

en todo sentido programas que permitan a toda la humanidad acceso al recurso vital.

Bolivia al igual que en otros muchos países de la región, se enfrenta a un gran reto para hacer efectivo este derecho universal. La lucha por el acceso al agua, símbolo de vida, dignidad y justicia social, ha generado grandes movilizaciones sociales que han transformado las políticas de agua de Bolivia y ha permitido sustanciales avances, la Constitución Política del Estado de Bolivia, reconoce al agua como un derecho fundamental, y para hacer efectivo esto, facultó al Tribunal Agroambiental que forma parte del Órgano Judicial, el poder resolver conflictos que impliquen la contaminación y uso desmedido del recurso agua, lo cual se efectuará ante las Salas Especializadas de esta institución y también ante los Juzgados Agroambientales. Sin embargo estas facultades si bien se encuentran instituidas en la Constitución Política del Estado y la Ley del órgano Judicial, aun no se encuentran en aplicabilidad ya que el Código Procesal Agroambiental aun no fue promulgado,

CONCLUSIONES

El agotamiento del agua dulce en la actualidad es un tema que cada día ocupa más la atención de científicos, técnicos, políticos y en general.

La contaminación; en aguas residuales, pesticidas agrícolas y desecho industrial desembocan en ríos y napas subterráneas. Lo que ocurre es que un metro cúbico de agua dulce contaminado hace que se contaminen entre ocho y diez más, se puede limpiar pero los procedimientos para obtener un agua salubre implica gastos económicos que es difícil de cubrir.

El cambio climático: toda vez que su impacto es difícil de medir, pero podría cambiar los regímenes del agua en el mundo. La combinación del cambio climático y el pobre manejo de los recursos están conduciendo a una escasez del líquido elemento, incluso en los países más ricos. En la actualidad, casi dos millones de personas viven en áreas donde hay escases de agua; los impactos del cambio climático en lo social y en los derechos humanos han recibido poca atención, sin embargo los costos humanos del cambio climático, amenazan directamente muchos derechos humanos internacionalmente reconocidos como el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la cultura, a los medios de subsistencia de los pueblos indígenas, los Estados tienen la obligación de proteger que sus habitantes cuenten con la cantidad de agua necesaria para subsistir dignamente.

“El agua es la fuerza motriz de toda la naturaleza” (Leonardo Da Vinci.)